



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 596/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Concepción, 29/07/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
- La solicitud de habilitación al mercado/país **Perú** presentada por el establecimiento Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., N° LEEPP 08-09 en la Oficina SAG Concepción e ingresada con el N° 04/2022 con fecha 09/06/2022.
- Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento lo cual ha sido refrendado mediante la circular 497 del 26 de julio de 2022 del Jefe de la División de Protección Pecuaria del SAG.

RESUELVO:

- Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda.		
RUT:	88.792.300-0		
Dirección:	Camino a Coronel N° 6670, San Pedro de la Paz, Concepción, Región del Biobío.		
N° de Registro LEEPP:	08-09		
Mercado o País:	Perú		
Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
		Canal congelada. Canal refrigerada.	Canal entera, media canal, cuarto de canal, tercio de canal

Faenadora de Ganado mayor y menor	Bovino	Subproductos de Vísceras verdes refrigeradas. Subproductos de Vísceras verdes congeladas.	Estómago, Preestómagos (Omaso, Abomaso, Rumen)
		Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerado. Subproductos de la canal asociados a la faena congelado.	Lengua, Carne cabeza, Carne blanda, Charchas, Maseteros
Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados Alimentos refrigerados	No Aplica

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de Diciembre del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



EVELYN NEIRA ACOSTA
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud Habilitación	Digital	Ver		

CEC/JPBE

Distribución:

- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Adrián Alberto Fernández Cornejo - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Marcos Ricardo Villarroel Fajardo - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Patricia Eddith Linero Silva - Encargada Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Felipe Riquelme Romero - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Juan Manuel Ramírez Valenzuela - Médico Veterinario / Enc. Equipo Inspección Oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Claudio Antonio Herrera Quezada - Funcionario Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Médico Veterinario Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- José Manuel GodoyFrigorífico Temuco S.A.

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=124464537&hash=ab7ad>